



Asunto: AUTORIZA SUBDIVISION



JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA PRESENTE:

En atención a su solicitud de subdivisión de un predio urbano de su propiedad, con número de cuenta Catastral 5,090 del sector Urbano, a nombre del C. JOSE LUIS NAVARRO JARA., ubicado en la calle Prolongación Morelos y carretera Chapala Jocotepec s/n, de esta Cabecera Municipal de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Publica número 47,607 de fecha 5 de Diciembre de 2014, ante la Notaria número 29 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Lic. Javier Herrera Anaya, notario Público, debidamente incorporada en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 3652604, con una superficie de 1,651.30 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE: 48.95 ML. CON UNA SERVIDUMBRE DE PASO MUNICIPAL.
- SUR: 21.65 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
- ESTE: 68.32 ML. CON CALLE PROLONGACION MORELOS.
- OESTE: 39.03 ML. CON CARRETERA CHAPALA JOCOTEPEC.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 154.55 m2, una fracción "2" con una superficie de 142.57 m2, una fracción "3" con una superficie de 140.04 m2, una fracción "4" con una superficie de 140.42 m2, una fracción "5" con una superficie de 142.25 m2, una fracción "6" con una superficie de 211.88 m2, una fracción "7" con una superficie de 142.25 m2, una fracción "8" con una superficie de 140.38 m2, una fracción "9" con una superficie de 140.18 m2, una fracción "10" con una superficie de 142.72 m2, y una fracción "11 o resto del predio" con una superficie de 155.51 m2., por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos No. 001/2019, esta Dirección de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **y por Acuerdo de Cabildo en Sesión Primera con Carácter de Ordinaria celebrada en Fecha 29 de Enero 2,019; Se AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

**FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 154.55 M2.**

- NORTE: 26.29 ML. CON SERVIDUMBRE DE PASO MUNICIPAL.
- SUR: 20.55 ML. CON FRACCION "2".
- ESTE: 8.77 ML. CON CALLE MORELOS ORIENTE.
- OESTE: 6.78 ML. CON FRACCION "11 o RESTO".

**FRACCIÓN "2": SUPERFICIE 142.57 M2.**

- NORTE: 24.63 ML. CON FRACCION "1".
- SUR: 18.97 ML. CON FRACCION "3".
- ESTE: 8.65 ML. CON CALLE MORELOS ORIENTE.
- OESTE: 6.53 ML. CON FRACCION "10".



MUNICIPAL  
2018-2021  
11 MAR. 2019  
**RECIBIDO**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
JOCOTEPEC, JALISCO

Departamento: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.  
Documento No: DDU- SUBD-012/2019.  
Asunto: AUTORIZA SUBDIVISIÓN.

JOCO  
C. JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA  
PRESENTE:

Por este medio reciba un cordial saludo a la vez para hacer de su superior conocimiento que el C. GABRIEL GARAVITO VALENCIA, solicitó **subdivisión o segregación de una fracción del Resto de su propiedad clasificada en el sector**, denominado "EL SALTO" ubicado al norte de la cabecera Municipal, cabe señalar que la fracción que se subdivide o segrega se ubica por la carretera (Libramiento) de uso común y dominio público y se cataloga o clasifica como un predio intraurbano en mixto habitacional H2 densidad baja, que se desprende de la cuenta Catastral 1,535 del sector Rustico.

No se hace memoria descriptiva del RESTO del predio denominado "el Puerco Gordo", toda vez que este predio fue reticulado por el trazo de calles de interés municipal, así como afectado por el trazo del trayecto del LIBRAMIENTO JOCOTEPEC CHAPALA - NORTE, motivo por el cual se menciona únicamente la superficie activa con la que cuenta en registro catastral y que ampara la **Escritura 3714, de fecha 31 de Octubre de 1980**, expedida en la Notaría 2 de Chapala, Jalisco, ante la fe del Lic. Guillermo Martínez Ugarte, **Inscripción 95, Libro 177, Sección Primera** inscrita en la Oficina a su digno cargo.

Sobre la superficie antes descrita se **AUTORIZA** subdividir o segregar una fracción de 3,000.00 m2 tres mil metros cuadrados, como subdivisión simple, lisa y llana con frente a calle de uso municipal denominada carretera Libramiento, esta **RESOLUCIÓN APROBATORIA DE SUBDIVISIÓN** se motiva y fundamenta en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos del Suelo No. 012/2019 y el **CÓDIGO URBANO DEL EDO. DE JALISCO** numeral 306, 307 y 308 Párrafo primero que al calce dice:

**Artículo 308.** En los centros de población se autorizarán las subdivisiones de predios rústicos, conforme a las siguientes disposiciones:

**I.** En predios rústicos intra-urbanos localizados en el área de aplicación de un plan de desarrollo urbano de centro de población, de un plan parcial de desarrollo urbano, las subdivisiones donde los titulares de los predios aprovechen la infraestructura básica existente, se autorizarán conforme al procedimiento previsto en el artículo 266 y el artículo anterior de este Código;

Dicho lo anterior, la Fracción solicitada queda con 3,000.00 m2., y/o 0-30-00.00 Has., por lo que en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección de Desarrollo Urbano y como Titular de la misma, se **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

**FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 0-30-00.00 HAS.**

- NORTE:** 60.00 ML. DE PONIENTE A ORIENTE EN LINEA RECTA CON DERECHO DE VÍA DEL LIBRAMIENTO NORTE JOCOTEPEC-CHAPALA.
- SUR:** 60.00 ML. CON CALLE EN PROYECTO.
- ORIENTE:** 50.00 ML. CON RESTO DEL INMUEBLE.
- PONIENTE:** 50.00 ML. RESTO DEL INMUEBLE.

Jocotepec

Departamento: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.  
Documento No: DDU- SUBD 011/2019.  
Asunto: AUTORIZA SUBDIVISIÓN.



Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Chapala  
PRESENTE:

En atención a su solicitud de llevar a cabo la subdivisión del predio Rústico INTRAURBANO, hoy en zona urbana, de la Cuenta Catastral 3,316 del Sector Rústico, ubicado en calle Vicente Guerrero s/n. y Av. Del Trabajo s/n. En la Población de San Cristóbal, Zapotlán Municipio de Jocotepec Jalisco. Escritura Pública número 43,061 de la fe del Lic. Javier Herrera Anaya, Notario Público No. 29 de la Municipalidad de Guadalupe Jalisco, debidamente incorporada en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 3649934 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con una superficie de 0-12-70.04 Has., y las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 16.00 ML. CON CALLE AV. DEL TRABAJO.  
SUR: 28.33 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA.  
ORIENTE: PARTIENDO DE NORTE A SUR SE INICIA EN 75.00 ML., QUIEBRA AL PONIENTE EN 12.80 ML. Y QUIEBRA AL SUR EN 24.80 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
PONIENTE: PARTIENDO DE NORTE A SUR EN 53.97 ML. QUIEBRA AL PONIENTE EN 24.89 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA, QUIEBRA AL SUR EN 10.05 ML. CON CALLE VICENTE GUERRERO, QUIEBRA AL ORIENTE EN 25.00 ML. QUIEBRA AL SUR EN 10.05 ML. QUIEBRA AL PONIENTE EN 25.00 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR, Y QUIEBRA AL SUR EN 25.82 ML. CON CALLE VICENTE GUERRERO.

29 Jun 19

De las que resulta una fracción "1" con una superficie de 250.00 m2, y fracción "2" o Resto del Predio con una superficie de 0-10-20.00 has., por lo que de conformidad con los artículos 1, 3, 5 fracciones III y LXVI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 001/2019, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN, con sus respectivas medidas y colindancias siguientes:

**FRACCIÓN "1", SUPERFICIE 250.00 M2.**

NORTE: 24.89 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA.  
SUR: 28.05 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
ORIENTE: 10.00 ML. CON FRACCIÓN "2" O RESTO DEL PREDIO.  
PONIENTE: 10.05 ML. CON CALLE VICENTE GUERRERO.

**FRACCIÓN "2" O RESTO DEL PREDIO: SUPERFICIE 0-10-20.00 HAS.**

NORTE: 16.00 ML. CON CALLE AV. DEL TRABAJO.  
SUR: 28.33 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA.  
ORIENTE: PARTIENDO DE NORTE A SUR SE INICIA EN 75.00 ML., QUIEBRA AL PONIENTE EN 12.80 ML. Y QUIEBRA AL SUR EN 24.80 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
PONIENTE: PARTIENDO DE NORTE A SUR EN 53.97 ML. CON PROPIEDADES PARTICULARES Y FRACCIÓN "1", QUIEBRA AL PONIENTE EN 25.00 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR, QUIEBRA AL SUR EN 25.82 ML. CON CALLE VICENTE GUERRERO.



Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**  
 Documento No: **DDU-SUBD-014/2019.**  
 Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**



**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO  
 PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA  
 PRESENTE:**

En atención a su solicitud de **subdivisión de un predio Urbano**, de su propiedad, con número de cuenta Catastral 9,342 del Sector Urbano, a nombre del C. LUIS FEDERICO AYON HERNANDEZ Y CDO., ubicado en la cabecera Municipal, de Jocotepec, Jalisco, según Escrituras Públicas Numero 19,980 de la fe del Lic. Guillermo Salvador Padilla Romo, Notario Público No. 6 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, debidamente incorporada en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, bajo Documento número 37, sin número de folios, del Libro número 645, con una superficie de 1,109.25 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE:** 38.25 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA.
- SUR:** 38.25 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA.
- ORIENTE:** 29.00 ML. CON CALLE ALLENDE NORTE.
- PONIENTE:** 29.00 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 382.50 m2, y un resto del predio con una superficie de 726.75 m2., por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos No. 014/2019, esta Dirección de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

**FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 382.50 M2.**

- NORTE:** 38.25 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA.
- SUR:** 38.25 ML. CON RESTO DEL PREDIO.
- ORIENTE:** 10.00 ML. CON CALLE ALLENDE NORTE.
- PONIENTE:** 10.00 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA.

**RESTO DEL PREDIO: SUPERFICIE 726.75 M2.**

- NORTE:** 38.25 ML. CON FRACCION "1".
- SUR:** 38.25 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA.
- ORIENTE:** 19.00 ML. CON CALLE ALLENDE NORTE.
- PONIENTE:** 19.00 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA.

Se otorga la presente autorización toda vez que se cubrieron los Derechos respectivos bajo recibo No 31006496 en Tesorería Municipal, según la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal del año en curso.

**ATENTAMENTE**  
 "2019, AÑO DE LA TOTALIDAD DE GÉNERO EN JALISCO"  
**JOCOTEPEC, JALISCO, A 13 DE MARZO DE 2019**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.**

**LTC. JOSÉ DE JESÚS GAYTAN CUEVAS**  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

C. d. p. CATASTRO MUNICIPAL  
 C. d. p. ARCHIVO.



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

21 MAR. 2019  
RECIBIDO

Departamento: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.  
Documento No: DDU- SUBD-015/2019.  
Asunto: AUTORIZA SUBDIVISIÓN.

C. JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA  
PRESENTE:

Por este medio reciba un cordial saludo a la vez para hacer de su superior conocimiento que el C. PABLO VALENTIN MARTINEZ Y CDÑA., solicitó la regularización del estado físico y actual de un predio de su propiedad y lo hace mediante trámite administrativo de **subdivisión o segregación de una fracción y del Resto de su propiedad**, conocido o denominado como fracción 3 de la Parcela 550 Z1 P1/2 ubicado en la Población de Zapotitan de Hidalgo, Municipio de Jocotepec, Jalisco, cabe señalar que las fracciones que se subdividen o segregan se ubican por una brecha de origen Ejidal, y se cataloga o clasifica como un predio rustico, con la cuenta Catastral 6,061 del sector Rustico.

**Escritura 52,228 de fecha 15 de Marzo de 2016**, expedida en la Notaria 1 de Chapala, Jalisco, ante la fe del Lic. Antonio Basulto Ruiz, Folio Real número 3651356, inscrita en la Oficina a su digno cargo.

Sobre la superficie antes descrita se **AUTORIZA** subdividir o segregar dos fracciones en donde:

Las fracciones quedan de la siguiente forma; Fracción "1" uno con una superficie de 0-50-31.18 Has.; y Resto de Propiedad con una superficie de 1-00-90.68 Has., esta APROBATORIA DE SUBDIVISIÓN se motiva y fundamenta en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Especificos del Suelo No. 015/2019 y el CÓDIGO URBANO DEL EDO. DE JALISCO numeral 306, 307 y 308 Párrafo primero que al calce dice:

**CAPÍTULO VII**  
**De la Subdivisión y Relotificación de Predios**

**Artículo 306.** Las disposiciones de este Capítulo son aplicables a los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, ubicados dentro y fuera de los centros de población.

Las autorizaciones de fusiones, subdivisiones y relotificaciones de predios se otorgarán por la Dependencia Municipal de conformidad con los reglamentos municipales aplicables y los programas y planes de desarrollo urbano vigentes, cuando los predios resultantes puedan tener accesos independientes y para su utilización no se requiera la apertura de nuevas vialidades públicas.

**Artículo 308.** En los centros de población se autorizarán las subdivisiones de predios rústicos, conforme a las siguientes disposiciones:

- I.** En predios rústicos intra-urbanos localizados en el área de aplicación de un plan de desarrollo urbano de centro de población, de un plan parcial de desarrollo urbano, las subdivisiones donde los titulares de los predios aprovechen la infraestructura básica existente, se autorizarán conforme al procedimiento previsto en el artículo 266 y el artículo anterior de este Código;

Dicho lo anterior, la Fracciones solicitadas quedan de acuerdo a lo mencionado.

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado así como por el uso a las facultades otorgadas a esta Dirección de Desarrollo Urbano y como Titular de la misma, se **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes: